

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.	PUNTO DE SUSCRIPCION
	PESETAS		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	Número suelto: 0'75 pesetas	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	Atrasado: 1'50 pesetas	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00		

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 25

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar en el ganado existente en el término municipal de Palenzuela; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de varios vecinos de dicho pueblo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta todo el casco de la población y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XLI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 8 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil,

647 Francisco Abella Martín

CONFEDERACION

HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Herederos de Manuela García de los Ríos, herederos de Ubaldo

Millán Martínez, herederos de Adrián García Escudero, Siro Fernández García, vecinos de Alar del Rey (Palencia).

Clase de aprovechamiento.— Riegos.

Cantidad de agua que se pide.— 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.— Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras.— Alar del Rey (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del

R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 9 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Director-Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 649

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Plagas del Campo

Aprobado por la Superioridad el presupuesto de gastos que durante el año actual ocasionen las campañas de enseñanza y divulgación de métodos de lucha contra las Plagas del Campo en esta provincia y de conformidad con las órdenes de la Dirección General de Agricultura, tengo a bien disponer:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de la provincia se formulen los Padrones de Plagas del Campo en los modelos oficiales que son remitidos a todos los Ayuntamientos con esta fecha.

2.º El impuesto se basa sobre el total del líquido imponible sobre la riqueza rústica y colonia.

3.º Quedan exentos de este impuesto todos los contribuyentes cuyo líquido imponible sea menor de 50 pesetas.

4.º El tipo de recaudación o cuota para estas atenciones será

del 0'50 por 100 sobre la riqueza líquida indicada.

5.º Los Ayuntamientos formularán los siguientes documentos: Padrón, lista cobratoria y copia y recibos correspondientes, cubiertos en su matriz y talón.

6.º El plazo de remisión de estos documentos finalizará el día 10 de Abril próximo venidero.

7.º Los Ayuntamientos que en expresada fecha no hayan remitido los citados documentos, se entiende que ingresarán el importe de estas cuotas directamente, debiendo hacerlo en la Sucursal del Banco de España de Palencia, en la cuenta corriente «Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura-Organismos de la Administración del Estado».

Estos Ayuntamientos presentarán certificación de los menores contribuyentes de líquido imponible de 50 pesetas y de aquellos otros exentos por las Leyes generales, a fin de deducírsele de la riqueza total imponible al realizar el ingreso en mencionada cuenta, a cuyo efecto se proveerán en esta Jefatura Agronómica de la factura de entrega correspondiente, sin cuyo requisito no les será admitido el ingreso en la Sucursal del Banco de España.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la Capital, para general conocimiento.

Palencia 12 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Luis Cuní*.

674

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Diciembre de 1950. (Conclusión)

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
2814	Claudio Herrán Martín	Guaza	4.ª		
2815	Germán Bustillo González	Melgar de Yuso	»		
2816	Octaviano Granja Iglesias	Villaprovedo	»		
2817	Mariano Fernández Pérez	Palacios del Alcor	»		
2818	Francisco Fernández Morrondo	Villalumbroso	»		
2819	Bernabé López Rosines	Alar del Rey	»		
2820	Isidoro Alcalde Cubillo	Cozueltos de Ojeda	»		
2821	Francisco Val Martín	Idem	»		
2822	Jesús Marcos Martín	Moarves	»		
2823	Gonzalo Bartolomé Mata	Prádanos de Ojeda	»		
2824	Gabriel Calvo Pedrosa	Santibáñez de Ecla	»		
2825	Jesús Calvo Calvo	Idem	»		
2826	Eusebio Lorenzo Montero	Villaherreros	»	Galgo	
2827	Mariano Robles González	Quintanilla de la C.	»	Id.	
2828	Teófilo Herrero Sierra	Paredes de Nava	»		
2829	Albino Santos Fernández	Payo de Ojeda	»		
2830	Paulino Báscones Duque	Idem	»		
2831	Aniceto Santos Martín	Idem	»		
2832	Paciano Catalino Antolín	Santoyo	»		
2833	Irineo Ortega Rodríguez	Villorquite de H.	»		
2834	Germán Manrique Santos	Villodre	»		
2835	Tomás Castrillo García	Ampudia	»		
2836	Octaviano Arnáiz Pérez	Cobos de Cerrato	»	Galgo	
2837	Amador Arnáiz Pérez	Idem	»	Id.	
2838	Eduardo Betegón Cejo	Pozo de Urama	»	Id.	
2839	David Antolínez Fernández	Población de Arroyo	»		
2840	Felicísimo González Treceño	Villota del Duque	»		
2841	Tadeo García Lucio	Herrera de Pisuerga	»		
2842	Timoteo Martín Abia	San Martín del Monte	»		
2843	Gerardo López Rodríguez	Revilla de Collazos	»		
2844	Victoriano de Vena Alonso	Palencia	»		
2845	Aniano Aguado Rodríguez	Autila del Pino	»		
2846	Marcelino Nieto Herrán	Fuentes de Nava	»		
2847	José Gutiérrez Antón	Cobos de Cerrato	»		
2848	Vidal Redondo Quijano	Velillas del Duque	»		
2849	Francisco Alonso Pérez	Santa Olaja de la V.	»		
2850	Gregorio Gutiérrez Mota	Santillán de la Vega	»		
2851	Pedro Toribio Nozal	Saldaña	»		
2852	Vidal Toribio Nozal	Idem	»		
2853	Mariano Cabezón Martín	Villantodrigo	»		
2854	Godofredo Urbaneja Marín	Reinoso de Cerrato	»		
2855	Celestino González Mozo	Villamorco	»		
2856	Agapito Manso Molaguero	San Román de la C.	»		
2857	Crisógono Badillo Muñoz	Tariego	»	Galgo	
2858	Jacinto Maraña Herrera	Frechilla	»	Id.	
2859	Luis Barallat Frechilla	Venta de Baños	»		
2860	Andrés Calvo Sánchez	Capillas	»		
2861	Juan Diezhandino de la C.	Cevico de la Torre	»		
2862	David Muñoz García	Antigüedad	»		
2863	Jerónimo de la Fuente Qui	Villamoronta	»		
2864	Miguel A. Peral Ania	Santibáñez de la Peña	»		
2865	Primitivo Sánchez Fuentes	Valcobero	»		
2866	Victoriano San Miguel P.	Palencia	»		
2867	Clementino Pascual Montes	S. Andrés de la Regla	»		
2868	Abundio Revilla Pascual	Idem	»		
2869	Eloy Andrés Martín	Villavega de Ojeda	»	Galgo	
2870	Donaciano Portillo Curiel	Cevico de la Torre	»	Id.	
2871	Darío Usano Ruiz	Capillas	»		
2872	Miguel Montoya Alonso	Reinoso de Cerrato	»		
2873	Atenedoro Redondo Gútez	Villajimena	»		
2874	Cristino Amor Pérez	Idem	»		
2875	Leocadio Amor Pérez	Idem	»		
2876	Metodio Amor Pérez	Idem	»		
2877	Ambrosio Rodríguez Ramos	Dueñas	»		
2878	Carlos Cabezón Noriega	Buenavista	»		
2879	Félix Cabezón Noriega	Idem	»		
2880	Carlos Fernández González	Tabanera de Valdavia	»		
2881	Lucas Baranda Gil	Herrera Valdecañas	»		
2882	Aproniano Cacho Muñoz	Villobiego	»		
2883	Demetrio Ruiz Postigo	Viduerna	»	Galgo	
2884	Julián Luis Martín	Idem	»		
2885	Sabas Plaza Romero	Osorno	»		
2886	Pedro Muñoz Miguel	Espinosa de V.	»		
2887	Manuel Plaza Sánchez	Abía de las Torres	»		
2888	Guillermo García Blanco	Boadilla de Río seco	»		
2889	Ignacio de la Encina Garrán	Villémar	»		
2890	Licinio Redondo Quijano	Renedo de la Vega	»		
2891	Heriberto Montes García	Cordovilla la Real	»		
2892	Claudio Luis Proaño	Villaverde de la Peña	»		
2893	Fernando Rodríguez González	Villanueva de Hres.	»		
2894	Angel Rodríguez González	Idem	»		
2895	Santiago Alonso Pablo	Venta de Baños	»		
2896	Julio Usano Delgado	Capillas	»	Galgo	

Palencia 4 de Enero de 1951. — El Gobernador Civil, *Francisco Abella Martín*.

Audiencia Territorial de Valladolid
—
Secretaría de Gobierno
En los diez últimos días del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los

exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por el Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de Noviembre de 1931. Los aspirantes deberán reunir

las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley Provisional sobre la Organización del Poder Judicial en sus números 3 y 4, y dentro de los quince días primeros del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el

artículo 5 del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniendo presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927.
Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se hace público para conocimiento de los interesados.
Valladolid 7 Marzo de 1951. — (Firma ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto Extraordinario «Obras y Servicios»

EJERCICIO DE 1950. — Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES del cuarto trimestre del año económico de 1950 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	684.070 72
CARGO.....	684.070 72
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	684.070 72
Existencia para el trimestre que sigue.....	»

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas.....	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	631.159 36	»	631.159 36
3 Subvenciones y donativos.....	200.000 »	»	200.000 »
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	»	»	»
10 Compensación provincial.....	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	3.009.897 81	684.070 72	3.693.968 53
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	30.454 90	»	30.454 90
CARGO.....	3.871.512 07	684.070 72	4.555.582 79
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	»	»	»
6 Personal y material.....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social.....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	3.264.785 75	684.070 72	3.948.854 47
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	606.728 32	»	606.728 32
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	3.871.512 07	684.070 72	4.555.582 79

Palencia 30 de Diciembre de 1950. — El Depositario, *MANUEL AUSÍN*.
INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 30 de Diciembre de 1950. — El Interventor, *JOSÉ ANTONIO PRIETO SÁEZ*.
SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA. — Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. — Palencia 10 de Febrero de 1951. — *EUSEBIO SALVADOR MERINO*.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 13 DE FEBRERO DE 1951. — El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas. — El Presidente, *B. BENITO*. — El Secretario, *V. LOZOYA*.

Censo General de Población en 31 de Diciembre de 1950

Resúmenes provisionales de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones para realizar el Censo general de población de España en 31 de Diciembre de 1950, para que dentro de un plazo de seis días se puedan formular los reparos que sean procedentes ante las respectivas Comisiones Censales.

MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la Entidad	CENSO DE POBLACION									
		RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.
Añoza.....	Villa	76	75	3	2	»	3	76	78	79	77
Brañosera.....	Lugar	265	275	17	15	»	»	265	275	282	290
Salcedillo.....	Id.	58	60	2	3	»	»	58	60	60	63
Vallejo de Orbó.....	Id.	556	503	23	27	»	»	556	503	579	530
Orbó.....	Id.	65	74	3	5	»	»	65	74	68	79
Valberzoso.....	Id.	66	67	1	3	»	»	66	67	67	70
Broñosera.....		1.010	979	46	53	»	»	1.010	979	1.056	1.032
Castrejón de la Peña.....	Villa	205	197	5	4	1	2	206	199	210	201
Boedo de Castrejón.....	Lugar	11	15	1	»	»	»	11	15	12	15
Cantoral de la Peña.....	Id.	68	52	3	4	»	»	68	52	71	56
Cubillo de Castrejón.....	Id.	62	64	5	4	»	2	62	66	67	68
Loma de Castrejón.....	Id.	61	76	1	»	»	»	61	76	62	76
Pisón de Castrejón.....	Id.	79	87	4	2	1	»	80	87	83	89
Recueva de la Peña.....	Id.	69	77	»	»	»	»	69	77	69	77
Roscales de la Peña.....	Id.	127	134	1	»	»	»	127	134	128	134
Traspeña de la Peña.....	Id.	107	86	2	3	2	3	109	89	109	89
Villanueva de la Peña.....	Id.	104	97	1	1	»	»	104	97	105	98
Castrejón de la Peña.....		893	885	23	18	4	7	897	892	916	903
Cubillas de Cerrato.....	Villa	253	283	18	6	»	1	253	284	271	289
Dehesa de Romanos.....	Lugar	142	132	4	5	1	»	143	132	146	137
Espinosa de Villagonzalo.....	Villa	370	390	33	26	»	2	370	392	403	416
Estación (La).....	Est. f. c.	13	8	3	»	»	»	13	8	16	8
Espinosa de Villagonzalo.....		383	398	36	26	»	2	383	400	419	424
Grijota.....	Villa	635	581	34	39	24	7	659	588	669	620
El Serrón.....	Casas	34	28	1	2	»	»	34	28	35	30
Grijota.....		669	609	35	41	24	7	693	616	704	650
Herreruela de Castillería...	Lugar	54	67	5	1	»	»	54	67	59	68
Lavid de Ojeda.....	Id.	203	212	4	1	3	»	206	212	207	213
Mazuecos de Valdeginete..	Villa	179	185	11	7	7	4	186	189	190	192
Palenzuela.....	Id.	608	575	26	17	73	24	681	599	634	592
Páramo de Boedo.....	Lugar	108	87	2	1	»	»	108	87	110	88
Villaneceriel.....	Id.	30	34	1	1	»	»	30	34	31	35
Zorita del Páramo.....	Id.	92	87	»	4	»	»	92	87	92	91
Páramo de Boedo.....		230	208	3	6	»	»	230	208	233	214
Pedraza de Campos.....	Villa	235	244	11	5	11	14	246	258	246	249
Tariego.....	Id.	398	411	14	14	»	»	398	411	412	425
Valdecañas de Cerrato.....	Id.	228	217	»	»	»	»	228	217	228	217
Valdespina.....	Id.	209	209	2	1	»	»	209	209	211	210
Velilla del Río Carrión.....	Id.	547	501	28	39	»	»	547	501	575	540
Carbonera.....	Lugar	64	56	»	»	3	»	67	56	64	56
Valcabadillo.....	Id.	52	38	1	3	1	»	53	38	53	41
Villafruel.....	Id.	50	55	11	4	2	2	52	57	61	59
Villorquite.....	Id.	42	40	4	3	2	»	44	40	46	43
Villafruel.....		208	189	16	10	8	2	216	191	224	199
Azucarera Palentina.....	Caserío	7	13	»	»	17	1	24	14	7	13
Calabazanos.....	Lugar	64	84	2	»	10	11	74	95	66	84
Soto Albúrez.....	Caserío	3	5	»	»	2	2	5	7	3	5
Villamuriel.....	Villa	749	731	16	6	46	13	795	744	765	737
Villamuriel de Cerrato.....		823	833	18	6	75	27	898	860	841	839

Por la presente se cita y emplaza al expedientado Manuel Linares Díaz, de 32 años, casado, industrial, hijo de Enrique y Consuelo, natural de Vilar de Guña (Lugo) y vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ingresar en prisión a extinguir la sustitutoria de cuarenta días por el no pago de la multa de 227'70 pesetas que le fué impuesta por las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; bajo apercibimiento si no comparece de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes. Expediente 11-951.

Palencia 5 de Marzo de 1951.—
El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 597

Requisitorias

Hernández Esteve, Dolores, de 20 años de edad, hija de Torcuato y Antonia, natural de Guádix y vecina que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que la ha sido decretada por dicha Audiencia en el sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 220-950, sobre hurto, bajo apercibimiento si no comparece de decretarse su rebeldía y pararla los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Luis J. de Dios*.
—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 598

Gaspar González Alonso, de 20 años de edad, hijo de Gaspar y Felisa, vecino de Villalón de Campos, deberá comparecer ante este Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días a fin de ser reducido a quince días de arresto menor a que fué condenado en el juicio contra el mismo seguido en el año de 1950, por estafa a la Renfe, consistente en viajar sin billete, y a satisfacer asimismo el importe de las costas procesales causadas en el referido enjuiciamiento; y ello bajo apercibimiento que de no ponerse en indicado plazo, será declarado rebelde, parándole además los perjuicios a que hubiere lugar, dado su situación de hallarse en paradero ignorado.

Dado en Palencia a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, *Luis J. de Dios*.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 613

Frechilla

Cédula de notificación y emplazamiento

Por medio de la presente, se hace saber al procesado en causa número 41 de 1950, por hurto, *Eliás Sánchez Bravo*, domiciliado últimamente en Valdefinjas (Zamora), en la actualidad en ignorado paradero, por lo que está declarado en rebeldía, que por auto de esta fecha, se ha declarado terminado el sumario contra el mismo seguido con el número y por el delito expresados, y se le cita y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla 3 de Marzo de 1951.—El Secretario de la Administración de justicia, *Vicente Sancho Artola*. 605

Anulación

Por el presente anula y deja sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de la procesada en causa número 53 de 1950, por hurto, *Pilar Paradero Romero*, en atención a haber sido capturada e ingresada en la Cárcel.

Dado en Frechilla a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, *M. Dívar*.—El Secretario de la Administración de justicia, *Vicente Sancho Artola*. 606

Cédula de citación

Llera García, José María, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Llano de Abajo, número 13, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en el sumario seguido con el número 1 de 1951, por el delito de estupro, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla 3 de Marzo de 1951.—El Secretario de la Administración de justicia, *Vicente Sancho Artola*. 607

Baltanás

Don *Emilio Cepeda Carranza*, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria y

como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado *Antonio Díaz y Díaz*, de 33 años de edad, casado con *Carmen Fernández*, hojalatero, hijo de *Antonio y Antonia*, natural de Jecor (Játiva-Valencia), procesado en sumario 20-1949 por robo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valencia y Palencia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y emplazarle y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole si fuese habido a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa.

Dado en Baltanás a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Emilio Cepeda Carranza*.—El Secretario, *José María Vigil Cobián*. 615

Sahagún

Don *Perfecto Andrés García*, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 15 del presente año, por delito de robo, ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, sustraído la noche del veintitrés al veinticuatro de Febrero último, a la vecina de Valdavida, doña *Alberta Andrés García*, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se halle y no acrediten su legítima adquisición.

Semoviente sustraído

Una yegua de unos doce a quince años, pelo rojo, más bien baja, con una nube en el ojo derecho y cortada la punta de la oreja izquierda.

Dado en Sahagún a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Perfecto Andrés García*.—P. H. (ilegible). 621

Don *Perfecto Andrés García*, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 16 del corriente año, por delito de robo, ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y rescate del semoviente que luego se relacionará, sustraído en la noche del 23 al 24 del pasado mes de Febrero último, a la vecina de *Valdavidia Priscila Pacho Villacorta*, y caso de ser habido, se ponga a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se halle y no acrediten su legítima adquisición.

Semoviente sustraído

Una pollina de unos siete a ocho años, pelo castaño, cola larga, alzada más bien baja.

Dado en Sahagún a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Perfecto Andrés García*.—P. H. (ilegible). 623

Requisitoria

Fernández Molleda, Angel, de veintiocho años, soltero, hijo de *Cástor y Teófila*, natural de Arconada de Campos (Palencia) y vecino que fué de Trigueros del Valle (Valladolid), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en el plazo de diez días al objeto de constituirse en prisión, decretada en la pieza de situación del sumario número 30 de 1949, por delito de estafa, y practicar con su personal asistencia las diligencias acordadas en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, ingresándole, caso de ser habido, en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dado en Sahagún a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Perfecto Andrés García*.—P. H. (ilegible). 622

Administración Municipal

Itero Seco

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Itero Seco.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento,

el día 4 del actual se acordó: Que debe declarar y declara prófugos, para todos los efectos legales a los mozos

Eladio Abad Ramos y Máximo Estrada Rodríguez, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Itero Seco 7 de Marzo de 1951.—*Virgilio del Campo*. 624

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE HABITANTES

Villamoronta.	620
San Cebrián de Mudá.	625
Frechilla.	648
Triollo.	650
Alba de los Cardaños.	652
Mazuecos de Valdeginete.	657
Castrillo de Onielo.	663
Castil de Vela.	665
Cevico de la Torre.	667
PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO	
San Cristóbal de Boedo.	656
Villaprovedo.	659

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

San Cristóbal de Boedo.—1948.	655
Castrillo de Onielo.—1950.	658
Villaprovedo.—1948.	660

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Junta vecinal de Naveros de Pisuerga. 673

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Naveros de Pisuerga. 672

Imprenta Provincial.—PALENCIA